REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio Cartago Valle del Cauca., agosto 15 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Septiembre cuatro (04) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado:	76-147-40-03-001-**2017-00539**-00
Proceso:	Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante:	Inversiones El Diamante S.A.
Demandados:	Ana Milena Flórez Caicedo
Auto N°:	2063

Se **APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de $**16.232.880,80,** con corte al 23/01/23, por cuanto se encuentra ajustada a la legalidad, y no fue objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry